



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 077 -2013-OSINFOR-SG-OA

Lima, 08 MAYO 2013

VISTOS:

El Memorándum N° 095-2013-OSINFOR/05.2.3, emitido por la Sub Oficina de Logística, y el Informe Técnico N° 006-2013-OSINFOR/05.2.3, elaborado por el Especialista de Control Patrimonial del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, mediante Oficio N° N° 1431-2012-AG/OA, de fecha 13 de noviembre de 2012, el Ministerio de Agricultura solicita al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, la afectación en uso de los siguientes bienes muebles: Tres (03) Motocicletas Lineales, con la finalidad de desarrollar las actividades en materia de vigilancia, control forestal y de fauna silvestre de los puestos de control del ámbito de la Administración Técnica forestal y Fauna Silvestre – ATFFS Lambayeque;

Que, el artículo 130° del Reglamento citado en el primer considerando de la presente resolución señala: *"Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez."*;

Que, el artículo 124° del Reglamento citado precedentemente, establece: *"La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe. Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan."*;

Que, mediante los documentos del visto, la Sub Oficina de Logística y el Especialista de Control Patrimonial, sustentan y recomiendan al Jefe (e) de la Oficina de Administración, aprobar la afectación en uso de un (01) bien mueble de propiedad de OSINFOR, precisando que los demás



bienes muebles solicitados por el Ministerio de Agricultura no se encuentran disponibles. En consecuencia, recomiendan la afectación en uso del bien mueble descrito a continuación:

Nº	CODIGO	NOMBRE	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	Nº CHASIS	Nº MOTOR	Nº PLACA	AÑO	EST.	UBICACIÓN
1	678268000033	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG-200F	CHACARERA	AZUL	JYA3GX008AA117396	3GX-117ZZ9	EA-2343	2010	BUENO	Oficina Desconcentrada de Chiclayo

Que, mediante Informe N° 024-2013-OSINFOR/04.2. de fecha 06 de mayo de 2013, la Oficina de Asesoría emite opinión legal respecto a la procedencia de la afectación en uso del bien mueble solicitado por el Ministerio de Agricultura, precisando la concurrencia de los supuestos establecidos para el acto de administración bajo la modalidad de afectación en uso previsto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1085 y el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la afectación en uso a título gratuito de una (01) Motocicleta marca Yamaha de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR a favor del Ministerio de Agricultura a fin de que sea destinada a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre - Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lambayeque, por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción del bien mueble, cuyas características, la ubicación y el estado de conservación se detallan en el siguiente cuadro, con la finalidad de que pueda ser utilizado exclusivamente en el fortalecimiento de las diferentes actividades de vigilancia en los puestos de control forestal que realiza la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lambayeque:

Nº	CODIGO	NOMBRE	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	Nº CHASIS	Nº MOTOR	Nº PLACA	AÑO	EST.	UBICACIÓN
1	678268000033	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG-200F	CHACARERA	AZUL	JYA3GX008AA117396	3GX-117ZZ9	EA-2343	2010	BUENO	Oficina Desconcentrada de Chiclayo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que en el acta de entrega-recepción del bien materia de afectación en uso aprobado en la presente resolución se consigne la finalidad, el plazo, las características, la ubicación, el estado de conservación, detalles técnicos y recomendaciones para el uso del bien.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Ing. Roberto Feliciano Valle Terrazas, Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo del OSINFOR a efectuar las acciones que fueran necesarias para proceder a la entrega del bien indicado en el artículo primero de la presente resolución, mediante la suscripción del acta de entrega-recepción conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.





**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER la remisión de la presente Resolución al Ministerio de Agricultura, a la Oficina Desconcentrada de Chiclayo para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**



**ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**MEMORANDUM N° 095 -2013-OSINFOR/05.2**

A : **ABOG. ALFREDO ARREDONDO CASTILLO**  
Jefe (e) de Asesoría Jurídica del OSINFOR

Asunto : Expediente Administrativo OSINFOR-Ministerio de Agricultura para ser destinado a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lambayeque.

Referencia : Memorándum N° 598-2013-OSINFOR/05.2.3

Fecha : Magdalena del Mar, 29 ABR. 2013

Por medio del presente me dirijo a usted, para alcanzarle el Expediente Técnico Administrativo que sustenta la procedencia de la afectación en uso de bienes muebles de propiedad del OSINFOR a favor del Ministerio de Agricultura para ser destinado a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lambayeque, remitido por la Sub Oficina de Logística con documento de la referencia.

En ese sentido, solicito a su despacho emitir Opinión Legal del Expediente en mención y revisión respectiva del proyecto de Resolución Jefatural.

Sin otro particular, quedo de usted.

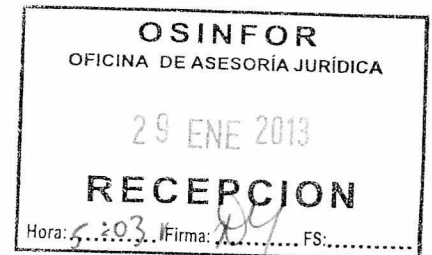
Atentamente,



CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
OSINFOR

Adjunto lo indicado

EAC/ipi





PERÚ

Presidencia del  
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 077-2013-OSINFOR/05.2

08.05.2013

APROBAR LA AFECTACION EN USO A TITULO GRATUITO DE UNA (01) MOTOCICLETA MARCA YAMAHA A PROPIEDAD DEL OSINFOR A FAVOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA A FIN DE QUE SEA DESTINADA A LA DIRECCION GENERAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE LAMBAYEQUE POR EL PERIODO DE DOS (02) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEL BIEN MUEBLE, CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDA SER UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EN LOS PUESTOS DE CONTROL FORESTAL QUE REALIZA LA ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE LAMBAYEQUE.

02 FOLIOS

### SUB OFICINA DE LOGISTICA



### OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

